



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
FOLIO Nº 002365

LA PLATA, 01 DIC. 2020

**VISTO** el expediente n° 4061-1124319/19 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "OBRA CONSTRUCCION DE EDIFICIO SUSTENTABLE -IB-" y cuya contratista es la firma RIORCA S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Alcance N°05 del expediente n° 4061-1124319/19 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 3 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 a 5 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$4.956.900,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CICUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,99 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación de la Obra N°1 "OBRA CONSTRUCCION DE EDIFICIO SUSTENTABLE -IB-", cuya contratista es la firma RIORCA S.A., que se tramita por Alcance N°05 del expediente n° 4061-1124319/19 por \$4.956.900,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CICUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,99 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$29.746.602,00- (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100).-

**ARTICULO 2º:** Con una ampliación de plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-

  
Cr. MARTINIANO FERRER  
Secretano de Cultura  
Educación  
Municipalidad de La Plata

  
Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
